



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2014-MDS/A

Sayán, 01 de Julio de 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 036-2014-GM/MDS, de la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de conformación de la Comisión de Tránsito de la entidad al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; y en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se Aprobaron los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, que en su punto 3. **Etapas 1: Preparación de la entidad, literal d.** estipula que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por:

- Un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad.
- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces.
- Un representante del área de Administración, o la que haga sus veces.

Que, con Informe N° 00159-2014-SGRH/MDS, de fecha 06 de Marzo de 2014, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, presidida por el representante del Titular de la Entidad tendrá como objeto desarrollar la Ruta (Lineamientos y directivas), que las Entidades Públicas tienen que seguir para el tránsito al Régimen de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil".

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2014-MDS/A

//...

Que, a través del documento del visto la gerencia Municipal remite la propuesta de conformación de la Comisión de Tránsito de la entidad al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, señalando que dicha Comisión estará presidida por el representante del Titular de la entidad, teniendo como objeto desarrollar la Ruta (Lineamientos y directivas), que las Entidades Públicas tienen que seguir para el tránsito al Régimen de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil".



**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

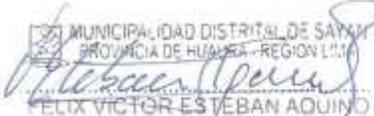
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Tránsito de la entidad al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Gerente Municipal** (Representante de la Entidad)
- **Jefe de la Oficina General de administración** (Representante de la Administración)
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**
- **Sub Gerente de Recursos Humanos**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Comisión de Tránsito de la entidad al Régimen del Servicio Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE